

RESOLUCION I.N.Y.M. 155/19 (p.p.)

Posadas, 16 de mayo de 2019

B.O.: 3/6/19

Vigencia: 3/6/19

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Hoja de ruta yerbatera. [Res. Gral. A.F.I.P. 86/98](#).

Traslado y entrega de yerba mate. Declaración jurada. [Res. I.N.Y.M. 49/06](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 2 – Sustitúyase el art. 3 de la Res. I.N.Y.M. 49/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Supuestos a declarar

Artículo 3 – Se deberán declarar las hojas de ruta que respaldan el transporte de yerba mate en cualquiera de sus modalidades, que proceda a salir de zona productora, separadas por modalidad y provincia de destino”.

Art. 8 – De forma.